



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0175 -2017-ALC-MVES

Villa el Salvador, 29 MAY 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Ordenanza N°369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-A-2014-ALC/MVES de fecha 12 de mayo de 2014, se designa a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA como Subgerente de la Unidad de Registro Civil de esta Corporación Edil, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°298-MVES que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica (Organigrama), ratificada con Resolución de Alcaldía N°036-2015-ALC/MVES de fecha 01 enero de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, mediante Ordenanza N°369-MVES de fecha 27 de Abril del 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de Mayo del 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la cual, se ha modificado la denominación de la Unidad de Registro Civil, siendo actualmente **Subgerencia de Registro Civil y Cementerio**, por lo que corresponde se adopte la nueva denominación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA como SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL, a la que se refieren las Resoluciones de Alcaldía N°316-A-2014-ALC/MVES y N°036-2015-ALC/MVES, respectivamente.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA como SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO, de esta Corporación Edil, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, con efectividad a partir del 11 de Mayo del 2017.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE